



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

KJO

RESOLUCIÓN No. 2813

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, las Resoluciones, 1807 de 2006 y la Resolución 1869 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que esta entidad mediante la Resolución No. 0312 del 26 de Febrero de 2007, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la flota vehicular de la **COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA "COOTRANSMUNDIAL LTDA"**, identificada con NIT. 800.081.095-8, representada legalmente por el Señor FABIO RODRIGUEZ URREGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.252.099 de Tunjuelito, localizada en la Carrera 4 No. 26 A - 26, localidad de Soacha de esta Ciudad, empresa dedicada al transporte público de pasajeros.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 prorrogó y modificó la Resolución 0312 del 26 de Febrero de 2007, mediante la cual se aprobó el programa de autorregulación ambiental a la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2813

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

mencionada cooperativa, en el sentido de incluir Treinta y Nueve (39) vehículos y excluir once (11) vehículos al programa.

Que mediante Resolución 6929 del 1 de Octubre de 2009 se modificó la Resolución 0312 del 26 de Febrero de 2007 prorrogada y modificada por la Resolución 1379 del 12 de marzo de 2009 en el sentido de adicionar un (1) vehículo al programa de autorregulación.

Que a través del radicado No. 2009ER59451 del 20 de Noviembre de 2009 la citada empresa solicita que se incluyan cuatro vehículos al programa de autorregulación ambiental aprobado por esta entidad.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 2132 del 3 de Febrero de 2010, el cual en uno de sus apartes concluyó que:

(...)

3. CORRESPONDENCIA ANALIZADA

Se revisaron y analizaron los siguientes radicados, referentes a la Empresa COOTRANSMUNDIAL LTDA; estos radicados se anexan al presente concepto:

Tabla No. 2. Análisis de Radicados

RADICADO	ASUNTO
2009ER59451 del 20 de Noviembre de 2009	Inclusión de vehículos Diesel al programa

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Con el objeto de verificar la viabilidad de la modificación de la Resolución 312 del 26 de Febrero de 2007 (Prorrogada y modificada por la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 y modificada por la Resolución 6229 del 01 de Octubre de 2009), por medio de la cual se





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

2813

AMBIENTE

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

aprobó la vigencia de la aprobación del Programa de Autorregulación para la Empresa COOTRANSMUNDIAL LTDA, se revisaron dos aspectos importantes que son la Evaluación Documental del proceso y la Visita de Evaluación de Opacidad de la Flota no autorregulada con esta Resolución, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

4.1 Evaluación Documental

Es importante resaltar que mediante la Resolución 312 del 26 de Febrero de 2007 (Prorrogada y modificada por la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 y modificada por la Resolución 6229 (Sic) del 01 de Octubre de 2009), se aprobó la Autorregulación para la Empresa COOTRANSMUNDIAL LTDA, con las cantidades y porcentajes detallados en la Tabla 3, alcanzando las condiciones que para tales fechas se estipulaban en la Resolución 1869 del 18 de Agosto de 2006, modificada en su Artículo 4º por la Resolución 2823 del 29 de Noviembre del 2006, como se detalla a continuación:

Tabla 3. Detalle de vehículos inscritos y vehículos Autorregulados por Resolución

RESOLUCIÓN		FLOTA DIESEL Y GAS INSCRITA A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN	FLOTA AUTORREGULADA POR CADA RESOLUCIÓN	PORCENTAJE DE FLOTA AUTORREGULADA
No.	FECHA			
312	Febrero 26 de 2007	156	121	77,56%
1379	Marzo 12 de 2009	156	149	95,51%
6929 (modif)	Octubre 01 de 2009	156	150 (1 inclusión)	96,15%

Finalmente se verificó la conformidad de los documentos que soportan cada una de las modificaciones realizadas al parque automotor inscrito por parte de la Empresa COOTRANSMUNDIAL LTDA, ya sea por exclusión de vehículos por traslado o por desintegración física (chatarización), o inclusión de vehículos recientemente vinculados a la empresa. De acuerdo a lo anterior se logra establecer que el parque automotor diesel y gas continua constituido por 156 vehículos que tenía al 12 de Marzo de 2009, fecha de la 6929 del 01 de Octubre de 2009 (última modificación); actualmente su flota está conformada por treinta y siete (37) funcionan a Gas y los ciento veinte (120) restantes funcionan a Diesel.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2813

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007
PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA
RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

A continuación se especifican las modificaciones en la flota autorregulada.

Tabla 4. Resultado de las modificaciones a la flota autorregulada

TOTAL DE VEHÍCULOS INSCRITOS A LA EN EL PAA	TOTAL DE VEHÍCULOS AUTORREGULADOS POR LA RESOLUCIÓN 312 DE 2007	TOTAL VEHÍCULOS QUE CUMPLIERON REQUISITOS PARA ADICIONAR A LA RESOLUCION 312 DE 2007	TOTAL ACTUALIZADO DE VEHÍCULOS AUTORREGULADOS (ADICIONANDO APROBADOS)
157	150	4 veh. (3 ya inscritos, 1 nuevo)	154

4.2 Evaluación de Opacidad de la Flota

Para los meses de Noviembre de 2009; se realizó la evaluación de opacidad a los vehículos inscritos en el Programa de Autorregulación Ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de la modificación de la Resolución que aprobó el Programa de Autorregulación para la Empresa **COOTRANSMUNDIAL LTDA**, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 5. Resumen de los resultados y porcentajes obtenidos para el parque automotor autorregulado

TOTAL DE VEHÍCULOS QUE SE AUTORREGULARON PREVIAMENTE	(+) TOTAL DE VEHÍCULOS A INCLUIR EN RESOLUCION		(-) TOTAL DE VEHÍCULOS A EXCLUIR DE RESOLUCION	TOTAL DE VEHÍCULOS QUE SE AUTORREGULARON ACTUALMENTE	NUEVO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (V. AUTORREGULADOS/V. INSCRITOS)		
Resolución 312 del 26 de Febrero de 2007	4 diesel (3 Inscritos, 1 Nuevo)	0 gas	0 veh	Vehículos Autorregulados por la empresa	98,08%		
DIESEL				GAS		DIESEL	GAS
113				37		117	37
150 Vehículos	3 Veh. Inscritos		0 Vehículos	154 Vehículos			

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2813

Secretaría Distrital

AMBIENTE

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

Tabla 6. Resumen de los cambios en el parque automotor inscrito

TOTAL DE VEHÍCULOS QUE SE INSCRIBIERON PREVIAMENTE	(+) TOTAL DE VEHÍCULOS A INCLUIR EN PARQUE INSCRITO	(-) TOTAL DE VEHÍCULOS A EXCLUIR EN PARQUE INSCRITO	TOTAL ACTUALIZADO DE VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA		TOTAL DE VEHÍCULOS QUE SE AUTORREGULAN ACTUALMENTE		NUEVO PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (V. AUTORREGULADOS/V. INSCRITOS)
Resolución 312 del 26 de Febrero de 2007	01 diesel (vehículo nuevo)	0 veh.			Vehículos Autorregulados por la empresa		98,08%
DIESE L			GAS	DIESEL	GAS		
119			37	117	37		
156 Vehículos	01 Vehículo	0 Veh.	157		154 Vehículos		

Los cálculos de porcentaje de cumplimiento dentro del Programa Autorregulación, se hacen sobre 100% del parque automotor activo con Tarjeta de Operación vigente (excepto los vehículos a gasolina), a la fecha de la última prueba de opacidad efectuada a los vehículos de la Empresa analizada.

El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad que soportan el porcentaje alcanzado (hoja de cálculo), y que fueron realizadas por operarios del grupo de Fuentes Móviles de la SDA en las citadas fechas, se anexa al presente Concepto Técnico y el registro digital del citado resumen hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles de la SDA.

5 ANÁLISIS TÉCNICO

Con base en la información registrada en la Resolución 312 del 26 de Febrero de 2007 (Prorrogada y modificada por la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 y modificada por la Resolución 6229 (Sic) del 01 de Octubre de 2009) "Por medio de la cual se aprobó la vigencia del Programa de Autorregulación para la Empresa **COOTRANSMUNDIAL LTDA**" y considerando los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de esta empresa que se quieren incluir en la Resolución de Autorregulación, se establece que el **98,08%** de la flota, **CUMPLE** con las exigencias del Programa de Autorregulación Ambiental. En la Tabla 6, se presenta el nuevo consolidado para la Resolución modificatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2813

Secretaría Distrital

AMBIENTE

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

Tabla 7. Consolidado final para la Resolución modificatoria de COOTRANSMUNDIAL LTDA.

TOTAL VEHÍCULOS AUTORREGULADOS 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE (INCLUIDOS VEHÍCULOS A GAS)	TOTAL VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN		PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN (V. AUTORREGULADOS/V. INSCRITOS)	FECHA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	% DE AUTORREGULACIÓN EXIGIDO A LA FECHA DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN. (RESOLUCIÓN 1869 DE 2006)
154	157		98,08%	Noviembre de 2009	95%
	Diesel	Gas			
	120	37			

Habiendo realizado el cruce de información entre la Resolución de autorregulación de **COOTRANSMUNDIAL LTDA** y el nuevo consolidado de vehículos autorregulados para esta empresa, se logra establecer que:

Inclusiones del parque automotor autorregulado:

- Un (01) vehículo nuevo y tres (3) de los inscritos al programa de autorregulación por **COOTRANSMUNDIAL LTDA** y que tienen Tarjeta de Operación vigente, cumplieron con las exigencias del Programa de Autorregulación Ambiental y deben ser incluidos en la Resolución de Autorregulación de esta empresa, situación que se detalla en la Tabla 7.

Tabla 8. Relación de vehículos que cumplieron los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución de Autorregulación

No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SOB694	DIESEL
2	SOB752	DIESEL
3	SOD129	DIESEL
4	TFW102	DIESEL

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

2813

AMBIENTE

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

6 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Considerando que la Empresa **COOTRANSMUNDIAL LTDA** ya se le aprobó el Programa de Autorregulación por medio de la Resolución 312 del 26 de Febrero de 2007 (Prorrogada y modificada por la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 y modificada por la Resolución 6229 (sic) del 01 de Octubre de 2009), la modificación de esta Resolución no requiere la evaluación de la totalidad de requisitos documentales establecidos en la Resolución 1869 de 2006.

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 en su Artículo Cuarto se concluye que la Empresa **COOTRANSMUNDIAL LTDA HA CUMPLIDO** con las obligaciones allí establecidas y las adquiridas al emitirse la Resolución 312 del 26 de Febrero de 2007 (Prorrogada y modificada por la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 y modificada por la Resolución 6229 (sic) del 01 de Octubre de 2009), mediante la cual se aprobó el Programa de Autorregulación de esta empresa.

Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos a adicionar en la Resolución de Autorregulación de **COOTRANSMUNDIAL LTDA** y en el nuevo consolidado de vehículos autorregulados, se establece que el **98,08%** de la flota, **CUMPLE** con las exigencias del Programa de Autorregulación Ambiental.

7 RESULTADO DEL ANÁLISIS

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos (incluso el de porcentaje mínimo de flota autorregulada) previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa al emitirse la Resolución de Aprobación del Programa de Autorregulación, se establece que la Empresa **COOTRANSMUNDIAL LTDA, CUMPLE** con los estándares del Programa y se sugiere que se dé inicio al acto administrativo que **APRUEBE LA MODIFICACIÓN** de la Resolución 312 del 26 de Febrero de 2007 (Prorrogada y modificada por la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 y modificada por la Resolución 6229 del 01 de Octubre de 2009), por medio de la cual se aprobó el Programa de Autorregulación para esta Empresa, en el sentido de adicionar **cuatro (04) vehículos** a la misma. Las placas de la totalidad de vehículos Autorregulados se relacionan en la Tabla 8 (Anexo 1)."





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

2813

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Dentro de las estrategias adoptadas en el ámbito internacional se incluyen los sistemas de autogestión por parte del sector privado, con el acompañamiento de la autoridad ambiental en el proceso de verificación del cumplimiento de las metas trazadas. Estos mecanismos de autorregulación han mostrado alto nivel de eficacia por cuanto son las propias empresas las que buscan una producción y prestación de servicios ambientales más eficientes.

Siguiendo este lineamiento y conscientes de la necesidad de mejorar la calidad del aire del Distrito, las autoridades competentes adoptaron distintas medidas que contribuyeran a la protección del medio ambiente y en especial en el aire, disminuyendo la contaminación generada por las fuentes móviles. Al respecto se expidió el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, tendientes a fijar los lineamientos del Programa del Plan de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que el resultado de la visita obrante en el Concepto Técnico 2132 del 3 de Febrero de 2010, estableció que el 98,08% de la flota vehicular de la empresa se encuentra en un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos por la normatividad ambiental.

Que durante el lapso de vigencia de la Resolución No. 0312 del 26 de Febrero de 2007 prorrogada y modificada parcialmente por la Resolución 1379 del 12 de Marzo y modificada por la Resolución 6929 del 1 de Octubre de 2009, la empresa ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución No. 2823 de 2006.

Que en vista de lo anterior y una vez analizada desde el punto de vista técnico y jurídico la inclusión de los vehículos y observando el cumplimiento de la normatividad ambiental este despacho considera viable modificar la Resolución No. 0312 del 26 de Febrero de 2007 modificada parcialmente por la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 y modificada por la Resolución 6929 del 1 de Octubre de 2009, mediante la cual se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA "COOTRANSMUNDIAL LTDA", representada legalmente por el Señor Fabio Rodríguez Urrego identificado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2813

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

con Cédula de Ciudadanía No.11.252.099 de Tunjuelito, en el sentido de adicionar cuatro vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría.

Que de otra parte, las empresas a las cuales se les haya aprobado el Programa de Autorregulación Ambiental, podrán modificar en cualquier momento su parque vehicular activo (con Tarjeta de Operación Vigente); lo cual puede conllevar a que el porcentaje de autorregulación de la flota vehicular disminuya o aumente.

Que de conformidad con el Artículo Octavo de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el Artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su Artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las Leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral Octavo el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano". (Subrayado fuera del texto).

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas que cuente con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2813

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

"... **ARTÍCULO PRIMERO.** *Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:*

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

(...)

*En la medida en que algún (os) vehículo (s) de la flota restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para la autorregulación ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que el DAMA verifique el cumplimiento técnico y **profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos**, según corresponda en cada caso...".*
(Subrayado y negrilla fuera del texto original)...".

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; y en el literal c) del Artículo 103 ibídem se le delega la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

2813

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Primero literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir "... *los autos de iniciación, permisos registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo...*"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0312 del 26 de Febrero de 2007 prorrogada y modificada parcialmente por la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 y modificada por la Resolución 6929 del 1 de Octubre de 2009, por medio de la cual se aprobó el programa de autorregulación presentado por COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA "COOTRANSMUNDIAL LTDA" identificada con NIT. 800.081.095-8, ubicado en la Carrera 4 No. 26 A - 26, de la Localidad de Soacha de esta Ciudad en el sentido de adicionar cuatro (4) vehículos así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2813

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007 PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009

Vehículos adicionados al Programa de Autorregulación Ambiental:

No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SOB694	DIESEL
2	SOB752	DIESEL
3	SOD129	DIESEL
4	TFW102	DIESEL

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás Artículos de la Resolución No. 312 del 26 de Febrero de 2009, prorrogada y modificada parcialmente por la Resolución 1379 del 12 de Marzo de 2009 y modificada por la Resolución 6929 del 1 de Octubre de 2009 quedarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito de Bogotá, para que aplique las excepciones a las restricciones de circulación a las que hace referencia el Decreto 174 de 2006, o aquel que lo modifique o sustituya, sobre la Flota Vehicular Autorregulada aludida en el Artículo Primero de ésta Resolución.

ARTICULO CUARTO. Publicar en el boletín la presente Resolución que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la COOPERATIVA MUNDIAL DE TRANSPORTADORES LTDA "COOTRANSMUNDIAL LTDA" identificada con NIT. 800.081.095-8, Señor FABIO RODRIGUEZ URREGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.252.099 de Tunjuelito, o a quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 4 No. 26 A - 26, de la Localidad de Soacha de esta Ciudad.

¹ C.T 2132 del 3 de Febrero de 2009.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
Gobierno de la Ciudad





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

2813

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 26 DE FEBRERO DE 2007
PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1379 DEL 12 DE MARZO DE 2009 Y MODIFICADA POR LA
RESOLUCIÓN 6929 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2009**

Parágrafo.- El representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los Artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 MAR 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO

Director de Control Ambiental

Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina-Coordinadora Aire - ruido

Proyectó: Adriana de los Ángeles Barón Wilches

VBo. Fernando Molano Nieto - Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Exp. DM-02-2007-863-COOTRANSNMUNDIAL LTDA

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

